

# COMUNIDADES DOBLES EN LA HISPANIA ROMANA

## Los apelativos *gemella* y *gemina* aplicados a los asentamientos hispanorromanos de la Península Ibérica durante la Edad Antigua

JAVIER URUEÑA ALONSO<sup>1</sup>  
*Universidad de Valladolid*

**RESUMEN:** En el presente trabajo se analizan los asentamientos hispanos que son nombrados como *gemella* o *gemina* por las fuentes clásicas. El objetivo del mismo es la interpretación de dichos apelativos a través del estudio de las fuentes que los transmiten y su comparación con los datos que la epigrafía y la arqueología aportan al respecto.

**ABSTRACT:** The present study analyzes Hispanic settlements identified as *gemella* or *gemina* by the classical sources. The objective is the interpretation of such appellatives through the study of the sources transmitting them and the comparison with both epigraphical and archaeological data.

*Gemella: Colonia Augusta Gemella Tucci, Colonia Iulia Gemella Acci y Gemellae.  
Gemina: Castra Gemina, Emporiae, Geminae y Legio VII Gemina.*

### COMUNIDADES DOBLES

La aparición de ciudadanos latinos y romanos en las provincias cambia muchas de las características que habían predominado en los territorios conquistados hasta ese momento. Estos nuevos grupos, no siempre de origen foráneo, se asentarán siguiendo un patrón impuesto, son asentamientos que van a ocupar determinados espacios estratégicos, lo que incluye lugares ya ocupados por población indígena.

La incorporación de dichos grupos dentro de las comunidades preexistentes indígenas dará lugar a un modelo original de sociedad en la que se encuentran dos grupos distintos formando parte del mismo asentamiento, generando lo que la historiografía clásica ha denominado “comunidad doble”.

---

<sup>1</sup> Becario F.P.I. de la Junta de Castilla y León adscrito al Área de Historia Antigua del Departamento de Historia Antigua y Medieval de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Las evidencias de este tipo de comunidades son abundantes a lo largo del Imperio, y revelan una gran cantidad de matices que refieren tanto diversos grados estatutarios como distintos niveles de relación entre las comunidades<sup>2</sup>.

Siguiendo estas evidencias hemos dividido nuestro trabajo entre los diversos aspectos que las mismas presentan, iniciando nuestra labor con el análisis de dos de los apelativos que han sido relacionados con dicho fenómeno: *gemella* y *gemina*.

## CORPUS

### *Castra Gemina*

La única referencia de *Castra Gemina* procede de Plinio (3.12) que la sitúa entre los *oppida stipendiaria* del *Conventus Astigitanus*.

La limitada información que las fuentes clásicas transmiten de *Castra Gemina* unida a la ausencia de documentos epigráficos sobre la misma dificultan su reducción. La interpretación del propio nombre del asentamiento, sin embargo, permitió a J.A. Ceán plantear su posible localización en “Torre Alháquime” (Torre Alháquime, Cádiz) en una zona cercana a dos fuertes elevaciones con defensas naturales que pudieron mantener sendos “castillos”<sup>3</sup>.

La dificultad para ubicar el asentamiento se mantiene en su interpretación. El nombre de *Castra Gemina* se ha visto como evidencia de un asentamiento militar doble, bien sean “castillos”<sup>4</sup> o campamentos legionarios<sup>5</sup>, es posible, sin embargo, que el apelativo *gemina* simplemente refiera a su fundador como en otros ejemplos hispanos<sup>6</sup>. La referencia de *Castra Gemina* en Plinio como un *oppidum stipendiarium* aleja, por otro lado, la interpretación del mismo como un simple campamento en época imperial y plantea la posibilidad de un núcleo civil que adoptó el nombre del posible *castra* cercano, o pasado, como propio.

### *Colonia Augusta Gemella Tucci*

La documentación literaria de *Tucci* presenta serias dificultades en su interpretación. Sólo dos fuentes parecen referir de forma segura a la *Colonia Augusta Gemella Tucci*, Plinio (Plin. Nat. 3.12), quien la describe entre las *coloniae immunes* del *conventus Astigitanus* aportando, además, sus sobrenombres, *Augusta Gemella*,

<sup>2</sup> N. Sherwin, *The roman citizenship*, Oxford, 1973, 353-359.

<sup>3</sup> J.A. Ceán, *Sumario de las antigüedades que hay en España*, Madrid, 1832, 297-298.

<sup>4</sup> J.A. Ceán, *Sumario de las antigüedades que hay en España*, Madrid, 1832, 297-298.

<sup>5</sup> A. Tovar, *Iberische landeskunde. I: Baetica*, Baden-Baden, 1974, 130.

<sup>6</sup> A este respecto: *Castra Caecilia*, *Castra Liciniana*, *Castra Postumiana* y *Castra Servilia*.

y Ptolomeo (Ptol. *Geo.* 2.4.9), que la cita entre las “ciudades” de los *Turduli* (Τούρδουλοι ... πόλεις ... Τούκκι). El resto de fuentes se muestran confusas y sólo se pueden identificar con *Tucci* con ciertas reservas.

La cita de *Tucci* por varios autores en el contexto de las Guerras Lusitanas bajo diversos nombres de difícil identificación, incluso entre ellos mismos, ha planteado, desde los primeros estudios, fuertes dudas. Appiano (App. *Ib.* 66) describe la defensa de Viriato de una *Itycce* (Ἰτύκκη), núcleo que más tarde resultaría tomado por Fabio Máximo Serviliano y donde él mismo parece asediado tras el enfrentamiento con los lusitanos, cerco que finalmente se ven obligados a abandonar debido a la falta de víveres (App. *Ib.* 67). Este hecho permitiría identificarla con la *Buccia* (*Bucciam*) de Orosio (Oros. 5.4.12), que la cita como *oppidum* salvado por Fabio del asedio de Viriato. Así mismo podría identificarse sin problemas con la *Tyce* (Τύκκη) que ocupan los habitantes de los que habla Diodoro Sículo (D.S. 33.7.5) como advertidos por Viriato de su fidelidad cambiante a través de una fábula. Más difícil parece su identificación con la *Gemella* (Γέμελλαι)<sup>7</sup> que el propio Appiano (App. *Ib.* 68) cita como ciudad conquistada por Serviliano, en un contexto en el que sólo habría aparecido con su nombre *Itycce* (Ἰτύκκη ο Ἰτύκκη) y no por el supuesto sobrenombre, y en el que *Tucci*, además, parece ya “conquistada” por Roma. A las dudas de la propia identificación entre las ciudades citadas se deben unir las generadas por la indefinición del espacio donde tienen lugar los acontecimientos, factor que permite identificar *Itycce-Buccia* también con la *Iptuci* de Plinio (Plin. *Nat.* 3.15) y Ptolomeo (Ptol. *Geo.* 2.4.10)<sup>8</sup>.

La aparición en Estrabón (Str. 3.2.2) de *Tuccis* (Τούκκεις) conlleva, igualmente, ciertos problemas de identificación. La cita se produce en la descripción de ciudades del Guadalquivir no lejanas a *Corduba*, donde fueron derrotados los pompeyanos, características a las que responde mejor la célebre *Ucubis*, que no aparece citada, que la futura *Colonia Augusta Gemella Tucci*. Este factor unido a la similitud del nombre ha permitido interpretar la cita como una corrupción de *Ucubis*<sup>9</sup>. A. Tovar, sin embargo, ante el desconocimiento del papel que *Tucci* tuvo en el conflicto y su situación relativamente próxima impiden desestimar totalmente la posibilidad de esta identificación<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> La antigüedad de los sucesos narrados parecen desaconsejar esta identificación pues este adjetivo, *gemella*, probablemente no sería aplicado a *Tucci* hasta época de Augusto, como señalamos a continuación, si bien es cierto que el propio Appiano pudo tomar el nombre conocido en su época y aplicarlo a un momento anterior, aunque en ese punto cabría apuntar las dudas expuestas sobre las citas del mismo autor bajo el nombre de *Tyce*.

<sup>8</sup> A. Caballos *et alii*, *Contribución al estudio de la obra colonizadora de César en la Ulterior: Colonia Clariatas Iulia Ucubi, Iptucci Virtus Iulia y Asta Regia*, Sevilla, 1978, 69-70.

<sup>9</sup> *FHA* 6 (1952) 156.

<sup>10</sup> A. Tovar, *Iberische landeskunde. I: Baetica*, Baden-Baden, 1974, 119. Idea que también recoge J.M. Serrano, “Colonia Augusta Gemella Tucci”, *Habis* 12, 1981, 204.

La localización de la *colonia Tucci* en Martos (Jaén) se realizó de forma temprana a pesar del carácter incierto de las fuentes literarias gracias a la gran riqueza epigráfica del municipio con referencias explícitas al asentamiento hispanorromano<sup>11</sup>.

Las dificultades de interpretación se mantienen, sobre todo, en los aspectos concernientes a los orígenes del asentamiento. Ocupado desde época ibérica como sugieren las fuentes clásicas<sup>12</sup> y demuestra la arqueología<sup>13</sup>, el núcleo prerromano debió ser privilegiado en época de César, lo que se deduce de la notable aparición de la *tribus Sergia* en el grupo dirigente tuccitano<sup>14</sup>, recibiendo probablemente el estatuto de *municipium*<sup>15</sup>. Posteriormente se funda la *Colonia Augusta Gemella Tucci*, datada en época de Augusto gracias a su titulación, y adscrita, por tanto, a la *tribus Galeria*<sup>16</sup> como es común en fundaciones augusteas<sup>17</sup>, probablemente en

<sup>11</sup> J.M. Serrano, "Colonia Augusta Gemella Tucci", *Habis* 12, 1981, 203.

<sup>12</sup> Los textos referentes de forma dudosa a *Tucci* de Appiano, Diodoro Sículo y Orosio narran los acontecimientos de las Guerras Lusitanas, a mediados del siglo II a.e., y el de Estrabón los acontecimientos de la guerra entre César y los pompeyanos, mediada la primera centuria antes de la Era.

<sup>13</sup> A. Recio, "Nuevos descubrimientos arqueológicas en Martos", *Oretania* 11, 1960, 178-182. A. Recio, "Dos nuevas tumbas en la necrópolis ibérica de Martos", en *CAN* 11, 1966, 280-286.

<sup>14</sup> J.M. Serrano, "Colonia Augusta Gemella Tucci", *Habis* 12, 1981, 211. J. González, "Urso: ¿tribu *Sergia* o *Galeria*?", en J. González (coord.), *Estudios sobre Urso: Colonia Iulia Genetiva*, 1989, 140. *CIL II<sup>2</sup>/5* (72, 82, 87, 88, 91 y 99). (72) (a. 27 a.e./15 d.e.: *Q(uintus) Iulius f(ilius) Serg(ia) / Celsus aed(ilis) Ilvir*), (82) (a. 1 d.e./37 d.e. (?): *C(aio) Iulio L(uci) f(ilio) Serg(ia) / Scaenae decurio[ni] / hastato primo / leg(ionis) IIII Ilvir(o)*), (87) (a. 1 d.e./25 d.e.: *Q(uintus) Iulius Q(uinti) f(ilius) T(iti) n(epos) Serg(ia) Celsus / aed(ilis) Ilvir bis*), (88) (a. 75 d.e./100 d.e. (?)), (91) (a. 1 d.e./25 d.e.: *Ser(gia) ... Ilvir(o) / pontifici / d(ecreto) d(ecurionum)*) y (99) (a. 100 d.e./200 d.e.: *Serg(ia)*). *CIL XIII* (6856) (Mainz (Alemania): *Q(uintus) Brutus Q(uinti) f(ilius) Sergia / Crescens / domo Tucci / mil(es) leg(ionis) IIII Mac(edonicae)*). *AE* (1929) (189) (Petronell (Austria): *L(ucius) Marcius L(uci) / Ser(gia) Marcianus / Tuccitanus mil(es) leg(ionis) X Ge(minae) / (centuria) Iusti*).

<sup>15</sup> La propuesta realizada por C. Castillo (C. Castillo, "La tribu *Galeria* en Hispania: ciudades y ciudadanos", en J. González y J. Arce (eds.), *Estudios sobre la Tabula Siarensis*, 1988, 236) al respecto de la asignación de *tribus* plantea una distinción entre las *tribus* asignadas a las *coloniae* y a los *municipia* tanto por César, que asigna la *Sergia* a las primeras y la *Galeria* a los segundos, como por Augusto, que establece diversas *tribus* para las *coloniae* y la *Galeria* para los *municipia*. Esta realidad plantearía la posibilidad de un primer estatuto colonial en época cesariana, al que habría que atribuir la *tribus Sergia*, y un segundo municipal en tiempos de Augusto, de donde se deduce la aparición de la *Galeria*. Este planteamiento, sin embargo, entendemos que no puede mantenerse para *Tucci* ante el conocimiento de la cita pliniana y los múltiples documentos epigráficos imperiales que la nombran como *colonia*.

<sup>16</sup> *CIL II<sup>2</sup>/5* (110) (Martos (Jaén), a. 1 d.e./25 d.e.: *C(aio) Cornelio / L(uci) f(ilio) Gal(eria) / Roman[o]*). *AE* (1975) (19) (Roma (Italia): *P(ublio) Petilio Q(uinti) f(ilio) Ga[l(eria) tribu] / colono / ex provincia / Baetica Tuccitano / scribe aed(iliu)m cur(ulium)*).

<sup>17</sup> J. González, "Urso: ¿tribu *Sergia* o *Galeria*?", en J. González (coord.), *Estudios sobre Urso: Colonia Iulia Genetiva*, 1989, 140. *CIL II<sup>2</sup>/5* (1998) 21. La abrumadora mayoría de documentos de la *tribu Sergia*, ocho documentos por sólo dos de la *Galeria*, permite suponer un mantenimiento de la vieja *tribu* en la nueva *colonia* bajo la hipótesis de que Augusto mantuvo la misma en fundaciones que respondían a proyectos cesarianos (C. Castillo, "La tribu *Galeria* en Hispania: ciudades y ciudadanos", en J. González y J. Arce (eds.), *Estudios sobre la Tabula Siarensis*, 1988, 235. *CILA* 3.2 (1991) 470. U. Laffi, *Colonie e municipi nello stato romano*, Roma, 2007,

torno a los años 15 a.e./14 a.e.<sup>18</sup>, en una zona paralela al viejo núcleo, ocupando el *territorium* del antiguo centro<sup>19</sup>.

La complejidad de este posible proceso de promoción aparece reflejada, de igual modo, en la onomástica tucitana. La aparición de gentilicios ampliamente documentados en los *Fasti Hispanienses* de época republicana, como *Iulii*<sup>20</sup>, *Pompeii*<sup>21</sup> y *Cornelii*<sup>22</sup> en individuos de *Tucci* mostraría el fuerte contacto de este núcleo indígena con *Roma* en un momento anterior a la fundación de la *colonia*<sup>23</sup>. Estos individuos destacados del grupo indígena, asentados en un lugar cercano al nuevo núcleo, pasaron a formar parte del mismo con la *deductio*<sup>24</sup>, compartiendo su posición predominante con los nuevos *coloni* veteranos, evidenciados por *nomina* poco comunes en la Península, que cabe suponer en *Tucci* como sucede en otras

---

150), o como aquí se expone que la nueva *colonia* fuera fundada por miembros del antiguo núcleo. La documentación en otros asentamientos de este mismo fenómeno parece, sin embargo, aconsejar la interpretación propuesta de una doble *tribu* (J. González, “Urso: ¿tribu Sergia o Galeria?”, en J. González (coord.), *Estudios sobre Urso: Colonia Iulia Genetiva*, 1989, 133-154).

<sup>18</sup> J.M. Serrano, “Colonia Augusta Gemella Tucci”, *Habis* 12, 1981, 213. Sobre la cronología de la fundación cabe añadir a la argumentación expuesta por J.M. Serrano, “Colonia Augusta Gemella Tucci”, *Habis* 12, 1981, 213 la llegada tardía de la *Legio IIII* a la Península, según J.M. Roldán, *Hispania y el ejército romano*, Salamanca, 1974, 194-195 a partir de la intervención personal de Augusto y a consecuencia del empeoramiento de la situación en las Guerras Cántabras del año 19 a.e.

<sup>19</sup> M.J. Castillo, *Espacio en orden: el modelo gromático-romano de ordenación del territorio*, Logroño, 1996, 170-176.

<sup>20</sup> *CIL II<sup>2</sup>/5* (72) (a. 27 a.e./15 d.e.: *Q(uintus) Iulius f(ilius) Serg(ia) / Celsus aed(ilis) Irvir*), (80) (a. 281 d.e.: *Iulio Cla(udio)*), (82) (a. 1 d.e./37 d.e. (?): *C(aio) Iulio L(uci) f(ilio) Serg(ia) / Scaenae decurio[ni] / hastato primo / legionis IIII Irvir(o)*), (87) (a. 1 d.e./25 d.e.: *Q(uintus) Iulius Q(uinti) f(ilius) T(iti) n(epos) Serg(ia) Celsus / aed(ilis) Irvir bis*), (88) (a. 75 d.e./100 d.e. (?)), (89) (a. 1 d.e./100 d.e.: *Iuliae C(ai) f(iliae) Laetae flaminicae*) y (118) (a. (?): *C(aius) Iulius C(ai) f(ilius) / Serg(ia) Noster*).

<sup>21</sup> *CIL II<sup>2</sup>/5* (94) (a. c. 50 d.e.: *Pompeius / Epaphroditus / Augustalis*), (128) (a. 1 d.e./100 d.e.: *Pom[pe]i[us] / [---] Felix*) y (130) (a. 75 d.e./125 d.e. (?): *A(ulo) Pompeio A(uli) f(ilio) / Ser(gia) Basso*).

<sup>22</sup> *CIL II<sup>2</sup>/5* (85) (a. 1 d.e./100 d.e.: *[Cor]nelio L(uci) f(ilio) / Savoni aed(ili) / [II]vir(o) pontif(ici)*), (86) (a. c. 150 d.e.: *P(ublius) Cornelius / Firmus ... aedilis du(um)vir*) y (110) (a. 1 d.e./25 d.e.: *C(aio) Cornelio / L(uci) f(ilio) Gal(eria) / Romano*).

<sup>23</sup> La latinización de la onomástica indígena ha sido relacionada con la amplia difusión del sistema clientelar durante el siglo II a.e. y las Guerras Civiles (E. Badian, *Foreign clientelae (264-70 b.C.)*, Oxford, 1958, 252-284. C. González (1986-1987), “La onomástica del corpus cesarionao y la sociedad de la Hispania meridional”, *Studia Historica* 4-5, 74-75), no implica, por tanto, una promoción estatutaria sino un fuerte contacto.

<sup>24</sup> C. González, “Onomástica y colonización: a propósito de las colonias Acci, Astigi, Tucci y Urso”, en *Actas del II Congreso Peninsular de Historia Antigua*, 1993, 558-559. Este tipo de integración debió ser bastante frecuente en las nuevas fundaciones coloniales, como muestra el texto de Estrabón sobre *Corduba* (Str. 3.2.1) o la temprana fundación de *Antium* en el territorio de los *Volsci* (E.T. Salmon, *Roman colonisation under the Republic*, Londres 1969, 75-76).

fundaciones coloniales, de los que, sin embargo, no hay evidencias<sup>25</sup>. Así, conociendo los *nomina* de los legionarios tucitanos documentados: *Iulius*, *Brutus*, *Marcus*, *Urbanus* e *Ingenius*; y la *tribus* a la que son adscritos, siempre que ésta aparece (*Sergia*<sup>26</sup>), podría plantearse una nueva hipótesis pues corresponden todos sus rasgos a los ciudadanos que cabría esperar en el antiguo núcleo (o a los descendientes de los mismos), siendo, por tanto, posible su procedencia de la región. Serían, por tanto, los propios indígenas quienes fueron asentados en el lugar de origen tras su vida como legionarios<sup>27</sup> en un nuevo núcleo cercano al anterior de donde procedían y bajo un nuevo estatuto.

El estudio del sobrenombre *gemella* de *Tucci* ha sido desarrollado desde dos teorías. La primera de ellas justifica el mismo en el asentamiento de dos legiones con la *deductio* augustea, la segunda, plantea la posibilidad de un doble núcleo, como se ha visto, uno indígena preexistente, *Tucci Vetus*, y otro romano generado con la *deductio* de la *Colonia Tucci*.

La primera de estas teorías se afianzó partiendo del estudio realizado en *Acci* por J.M. Santero en el que la aparición de dos legiones permitía deducir el sobrenombre *gemella* de la misma<sup>28</sup>. La documentación de este fenómeno en *Tucci*, donde aparecen las *legiones IIII*<sup>29</sup> y *X*<sup>30</sup> permitió a algunos autores trasladar los mismos principios<sup>31</sup>. Sin embargo, para J.M. Serrano<sup>32</sup> este hecho no es vinculante en *Tucci*, y como él mismo evidencia tampoco lo fue, dentro de la propia Península, en *Emerita* en cuya *deductio* participan, igualmente, dos legiones<sup>33-34</sup>.

<sup>25</sup> C. González, “Onomástica y colonización: a propósito de las colonias *Acci*, *Astigi*, *Tucci* y *Urso*”, en *Actas del II Congreso Peninsular de Historia Antigua*, 1993, 559-560.

<sup>26</sup> *CIL II*<sup>2</sup>/5 (82) (Martos (Jaén), a. 27 a.e./37 d.e.: *C(aio) Iulio L(uci) f(ilio) Serg(ia) / Scaenae decurio[ni] / hastato primo / leg(ionis) IIII Ilvir(o)*) y (83) (*G(aio) Urbanio / Firminio / mil(iti) leg(ionis) X / Iul(ius) Inge/[nuus mil](es) leg(ionis) / [X]*). *CIL XIII* (6856) (Mainz (Alemania): *Q(uintus) Brutus Q(uinti) f(ilius) Sergia / Crescens / domo Tucci / mil(es) leg(ionis) IIII Mac(edonicae)*). *AE* (1929) (189) (Petronell (Austria): *L(ucius) Marcus L(uci) / Ser(gia) Marcian(us) Tucc(itanus) mil(es) leg(ionis) X Ge(minae) / (centuria) Iusti*).

<sup>27</sup> La idea de *Tucci* como centro de reclutamiento aparece evidenciada por los legionarios tucitanos de época imperial, en este sentido J.M. Serrano, “*Colonia Augusta Gemella Tucci*”, *Habis* 12, 1981, 213-214 apunta la existencia común de casos en que los hijos de veteranos asumen la profesión de sus padres dentro de los mismos cuerpos que éstos, hecho que supone, por sí mismo, un regreso de los veteranos a la zona de origen.

<sup>28</sup> J.M. Santero, “*Colonia Iulia Gemella Acci*”, *Habis* 3, 1972, 206.

<sup>29</sup> *CIL II*<sup>2</sup>/5 (82). *CIL XIII* (6856).

<sup>30</sup> J.M. Serrano, “*Colonia Augusta Gemella Tucci*”, *Habis* 12, 1981, 213. *CIL II*<sup>2</sup>/5 (83). *AE* (1929) (189).

<sup>31</sup> *CILA* 3.2 (1991) 470.

<sup>32</sup> J.M. Serrano, “*Colonia Augusta Gemella Tucci*”, *Habis* 12, 1981, 207-208.

<sup>33</sup> *Legiones V Alaudae* y *X Gemina* (E. Hübner, *La arqueología romana de España*, Barcelona, 1888, 127-128), quizá con la participación de contingentes de la *Legio XX* (R. Wiegels, “*Zum Territorium der augusteischen Kolonie Emerita*”, *MM* 17, 1976, 272).

El segundo planteamiento, desarrollado por J.M. Serrano<sup>35</sup>, nace de la idea expuesta por J. Fernández de una “ciudad hermana” situada al pie de la anterior, en “Gemillena” o “Jemilena”<sup>36</sup>, y parte de dos premisas. La primera de ellas es la existencia de dos *Tucci* en las fuentes, una, identificada con la *colonia* de Augusto, en Martos (Jaén), y la otra, *Tucci Vetus*, documentada en Plin. *Nat.* 3.10, en Torredonjimeno (Jaén). La segunda de las premisas es la doble constitución temporal del asentamiento, en época de César y de Augusto, como se ha descrito<sup>37</sup>.

Contra esta teoría, sin embargo, se pueden plantear dos objeciones. La primera de ellas es la información arqueológica, pues ambos núcleos, Martos y Torredonjimeno, poseen restos prerromanos, es decir evidencias de una comunidad indígena. La segunda es la falta de pruebas claras que nos permita suponer con seguridad la identificación de Torredonjimeno con *Tucci Vetus*, como el propio J. M. Serrano<sup>38</sup> señala, así sólo la importancia del yacimiento, con restos tan destacados como los documentos epigráficos<sup>39</sup>, y la proximidad a *Tucci*, que el autor toma como definitiva, siguiendo una deducción inversa a la nuestra dando por segura la interpretación del apelativo *gemella*<sup>40</sup>, permiten esta reducción. Entendemos, sin embargo, que la teoría de J. M. Serrano constituye una tesis bastante probable teniendo presente el complejo proceso histórico planteado y las dificultades de interpretación del origen del núcleo.

Existiría, por tanto, una *Tucci Vetus* prerromana, probablemente ubicada en Torredonjimeno (Jaén)<sup>41</sup>, que recibiría el estatuto de *municipium* en época de César

<sup>34</sup> En este mismo sentido U. Laffi, *Colonie e municipi nello stato romano*, Roma, 2007, 162-163 destaca que la práctica de reducir varias legiones en una sola *colonia* es demasiado común como para que sólo en dos núcleos dentro de los múltiples casos del Imperio fuera condicionante de su sobrenombre.

<sup>35</sup> J.M. Serrano, “Colonia Augusta Gemella Tucci”, *Habis* 12, 1981, 206-208.

<sup>36</sup> J.A. Ceán, *Sumario de las antigüedades que hay en España*, Madrid, 1832, 320.

<sup>37</sup> Ambas premisas no aparecen, sin embargo, claramente relacionadas por el autor en un primer momento, y sólo a través de la cita de E. Albertini, *Les divisions administratives de l'Espagne romaine*, París, 1923. podemos interpretar su teoría. Posteriormente aparece desarrollada en J.M. Serrano, *La colonia romana de Tucci*, Jaén, 1987, 25-29 la existencia de una *Tucci Vetus* indígena, privilegiada o no, y la creación de la *colonia Tucci* en su mismo territorio en tiempos de Augusto, constituyendo dos núcleos independientes.

<sup>38</sup> J.M. Serrano, “Colonia Augusta Gemella Tucci”, *Habis* 12, 1981, 206-208.

<sup>39</sup> *CIL II<sup>2</sup>/5* 43-49 (156a-190).

<sup>40</sup> El planteamiento de J.M. Serrano, “Colonia Augusta Gemella Tucci”, *Habis* 12, 1981, 206-208 parte de la premisa de que el calificativo *gemella* hace referencia a *Tucci Vetus*, el segundo núcleo de la *colonia gemella*, y, manteniendo este principio, lo localiza en Torredonjimeno, yacimiento destacado y próximo a Martos.

<sup>41</sup> En este sentido cabe destacar la cita de *Tucci Vetus* por Plinio entre las comunidades de la *Baeturia* y a la *colonia Tucci* aparentemente al margen de la misma. Las características de las fundaciones coloniales dificultan la interpretación de una superposición del núcleo colonial al indígena, más aun si tenemos presente el probable estatuto privilegiado de éste. Por otro lado, las

siendo adscritos sus ciudadanos a la *tribus Sergia*. Estos ciudadanos y sus descendientes formarían parte de las *legiones IIII* y *X* y los primeros de ellos serían licenciados por Augusto y asentados en una *colonia* fundada por él mismo en un punto cercano al de procedencia<sup>42</sup>, en Martos (Jaén), quizá al lado del anterior, nuevo núcleo que también ocuparán los antiguos ciudadanos destacados del viejo *municipium*<sup>43</sup>. El adjetivo *gemella* pudo derivar de este doble núcleo vecino conformado de esta característica forma.

### **Colonia Iulia Gemella Acci**

La *Colonia Gemella Acci* está documentada por Plinio (Plin. *Nat.* 3.25) que refiere su condición en época flavia de *colonia* de *ius Italicum* y su pertenencia al *Conventus Carthaginensis*<sup>44</sup>, así como su sobrenombre *Gemellense* (var. *Gemellenses*). Ptolomeo (Ptol. *Geo.* 2.6.60), durante la primera mitad del siglo II d.e., la denomina simplemente *Acci* (Ἰακκί) y la sitúa entre las “ciudades” de los *Bastetani* (πόλεις ... Βασπιτανοί), sin embargo, esta referencia no significa la pérdida del estatuto colonial en este periodo, las citas ptolemaicas suelen ser parcas en cuanto a la información estatutaria, la epigrafía, además, confirma este punto y así se documenta al menos durante dicha centuria. Macrobio, en *Saturnalia* 1.19.5, informa del culto solar que los *Accitani* realizan a un dios denominado *Neton* que asimila a *Mars*, del que se tienen otros datos culturales en la Península<sup>45</sup> y del que posiblemente se conserva un epígrafe en el propio Guadix<sup>46</sup>. A pesar de la situación viaria privilegiada de *Acci*, ubicada en el punto de confluencia de varias rutas que desde los cursos altos del Guadalquivir y el Genil comunican con la costa<sup>47</sup>, sólo el Itinerario Antonino recoge la *mansio* de *Acci* dentro de sus vías, así dentro de la conocida como vía II (en It. 402.1), que entrando por *Iuncaria* en la Península Ibérica

---

particularidades de esta fundación, realizada quizá, con individuos del propio *Tucci Vetus* y la región, abriría esta posibilidad, que justificaría los restos ibéricos del yacimiento.

<sup>42</sup> Las características de las fundaciones coloniales dificultan la interpretación de una superposición del núcleo colonial al indígena, más aun si tenemos presente el probable estatuto privilegiado de éste. Por otro lado, las particularidades de esta fundación, realizada quizá, con individuos del propio *Tucci Vetus* y la región, abriría esta posibilidad, que justificaría los restos ibéricos del yacimiento.

<sup>43</sup> En este sentido cabe destacar la célebre cita de Estrabón sobre *Corduba* (Str. 3.2.1) en la que se describe su formación con romanos e indígenas “escogidos”.

<sup>44</sup> Posiblemente perteneció a la *Hispania Ulterior* en el momento de su *deductio* pero tras la reforma augustea pasó a formar parte de la *Hispania Citerior*, donde aparece citada por Plinio en torno al año 75 d.e., como señala R. Thouvenot (R. Thouvenot, *Essai sur la province romaine de la Bétique*, París, 1973, 164).

<sup>45</sup> J.M. Santero, “Colonia Iulia Gemella Acci”, *Habis* 3, 1972, 204-205.

<sup>46</sup> *CILA* 4 (122).

<sup>47</sup> M. Pastor, “Notas acerca de la epigrafía granadina: ordo Accitanorum Veterum y Colonia Iulia Gemella Acci”, *AAC* 11, 2000, 60.

llega a *Castulo* pasando por *Tarraco* y *Carthago Nova*, y en la V (en It. 404.6), en el camino de *Castulo* a *Malaca*.

La rica documentación tanto epigráfica como numismática permiten completar el nombre de *Acci* conocido por Plinio, resultando de esta forma su titulación *Colonia Iulia Gemella Accis*<sup>48</sup>.

La concentración de epígrafes en la zona<sup>49</sup> permitió situar *Acci* de forma relativamente temprana en la región de Guadix, sin embargo la falta de intervenciones arqueológicas dificultaban su perfecta localización, así, las primeras investigaciones se decantaron entre el yacimiento de Guadix el Viejo<sup>50</sup> o por el propio de Guadix<sup>51</sup>, donde las últimas intervenciones arqueológicas acercan su reducción<sup>52</sup>.

La fundación de la *colonia* se produjo con motivo del asentamiento de los veteranos de las legiones de César tras la guerra civil contra los pompeyanos, hecho bien documentado en este momento (Suet. *Vit. Iul.* 38 y 42), y que también aparece atestiguado por los hallazgos numismáticos de *Acci* (*L I II*) en los que se ha interpretado aparecen las *legiones I*, identificada por J.M. Santero<sup>53</sup> con la *Legio Vernacula* de las fuentes, y *II*, en un momento que las diversas teorías sitúan entre el año 45 a.e. y el 27 a.e. Las primeras hipótesis surgidas al respecto justificaban el apelativo *Iulia* de la *colonia* por la obra cesariana en el año 45 a.e.<sup>54</sup>, posteriormente se planteó la posibilidad de una fundación de Lépido durante el año 43 a.e.<sup>55</sup>, y, finalmente, la última teoría al respecto, desarrollando las dificultades existentes para el cumplimiento del programa cesariano tras su muerte<sup>56</sup>, plantea la posibilidad de una fundación de Octaviano antes del 27 a.e. siguiendo un proyecto precedente de César<sup>57</sup>.

<sup>48</sup> *CILA* 4 (123-126) y *RPC* 1 (1992) 88-90 y *RPC* 2 (1992) (138).

<sup>49</sup> *CILA* 4 161-191 (122-146).

<sup>50</sup> J.A. Ceán, Sumario de las antigüedades que hay en España, Madrid, 1832, 81.

<sup>51</sup> *CIL II* (1869-1974) 458.

<sup>52</sup> M.A. Raya, "Introducción al poblamiento iberorromano en Acci (Guadix, Granada)", en *CAN* 19, 1989, 629-644. C. González y A. Adroher, "Guadix. 4000 años de historia. Un yacimiento que hunde sus raíces en la Edad del Bronce", *Revista de Arqueología* 148, 1993, 16-21. C. González *et alii*, "Excavación de urgencia en la Calle San Miguel de Guadix (Granada). Campaña 1991", *AAA* 91.3, 1993, 190-198. A. Adroher *et alii*, "Excavación arqueológica de urgencia en la calle Palacio s/n (Guadix, Granada)", *AAA* 93.3, 1997, 258-265.

<sup>53</sup> J.M. Santero, "Colonia Iulia Gemella Acci", *Habis* 3, 1972, 207-215.

<sup>54</sup> C. Sánchez, "Proceso de la romanización de España desde los Escipiones hasta Augusto", *Anales de Historia Antigua y Medieval* 1949. *CIL II* 458. J.M. Santero, "Colonia Iulia Gemella Acci", *Habis* 3, 1972, 203-222.

<sup>55</sup> A. García, "Las colonias romanas de Hispania", *AHDE* 29, 1959, 474-476 y J.M. Blázquez, "Estado de la romanización de Hispania bajo César y Augusto", *Emerita* 30, 1962, 71-129.

<sup>56</sup> A. Degrassi, "L'administrazione delle città", *Scritti vari di Antichità*, Trieste, 1971, 89.

<sup>57</sup> C. González, "La Colonia Iulia Gemella Acci y la evolución de la Bastetania", *Dialoghi di Archaeologia* 10.1-2, 1992, 162.

Atendiendo al estudio de *Acci* como comunidad doble la investigación presenta dos claros focos de interpretación, el primero centrado en la constitución doble de la comunidad y el segundo en la existencia de dos núcleos *Acci*, dependientes o no entre sí.

La primera de las líneas fue promovida y generalmente aceptada tras el estudio numismático que demostró la fundación militar doble de la *Colonia Iulia Gemella Acci* con los veteranos de las *legiones I y II*<sup>58</sup>, sin embargo, como demuestra en *Tucci* J.M. Serrano<sup>59</sup>, la *deductio* de una *colonia* con dos legiones no implica su sobrenombre, así en el caso de *Emerita* o en el de la propia *Tucci*<sup>60</sup>.

Bajo una línea argumental paralela se pueden esgrimir dos factores más: la prosopografía indígena y la existencia en *Acci* de dos *tribus*.

El análisis prosopográfico de la *colonia* muestra dos grupos de población distintos, aunque posiblemente integrados, uno autóctono y otro foráneo, ambos pudiendo ocupar posiciones privilegiadas, como evidencian, principalmente, los dos *cognomina* derivados de la onomástica indígena documentados en *Acci*: *Hiberus*<sup>61</sup> e *Hispanus*<sup>62</sup>; factor que ha sido relacionado con la participación de la *Legio Vernacula* en la *deductio*<sup>63</sup>, si bien la datación seguramente avanzada de ambos epígrafes dificulte una implicación directa de los personajes en la misma y no pueda asegurarse su origen propiamente hispano, aunque sí el de sus antepasados<sup>64</sup>.

La aparición de las *tribus Pupinia*<sup>65</sup> y *Galeria*<sup>66</sup> en *Acci*<sup>67</sup> podría denotar algún aspecto de la existencia de una comunidad doble, si bien sólo C. González<sup>68</sup> apunta este hecho sin hacer un mayor estudio del mismo. Siendo conscientes de que la parquedad de la documentación, la *tribus Galeria* sólo aparece en un epígrafe, puede modificar la interpretación, consideramos que el hecho puede ser puesto en rela-

<sup>58</sup> J.M. Santero, "Colonia Iulia Gemella Acci", *Habis* 3, 1972, 206.

<sup>59</sup> J.M. Serrano, "Colonia Augusta Gemella Tucci", *Habis* 12, 1981, 206-207, el propio autor mantiene, sin embargo, la interpretación clásica del sobrenombre *Gemella* de *Acci*.

<sup>60</sup> Vid. sup. el caso de *Tucci*.

<sup>61</sup> *CILA* 4 (133) (Guadix (Granada), a. 1 d.e. (?)/200 d.e. (?): *O]ctavius [H]iber(us)*).

<sup>62</sup> *CILA* 4 (143) (Purullena (Granada), a. 200 d.e./300 d.e.: *Pup(inia) Hispanus*).

<sup>63</sup> C. González, "La Colonia Iulia Gemella Acci y la evolución de la Bastetania", *Dialoghi di Archaeologia* 10.1-2, 1992, 163-164. C. González, "Onomástica y colonización: a propósito de las colonias Acci, Astigi, Tucci y Urso", en *Actas del II Congreso Peninsular de Historia Antigua*, 1993, 560.

<sup>64</sup> S. Crespo, "Hispanus en la onomástica romana de la Península Ibérica como expresión de relevancia social", *SH.HA* 9, 1991, 89-98.

<sup>65</sup> *CILA* 4 (128, 140 y 143).

<sup>66</sup> *CILA* 4 (141).

<sup>67</sup> C. González, "La Colonia Iulia Gemella Acci y la evolución de la Bastetania", *Dialoghi di Archaeologia* 10.1-2, 1992, 161-162.

<sup>68</sup> C. González, "La Colonia Iulia Gemella Acci y la evolución de la Bastetania", *Dialoghi di Archaeologia* 10.1-2, 1992, 162.

ción con dos factores relacionables con el sobrenombre *gemella*: la existencia de dos grupos de orígenes diversos que aportan su propia *tribus* en la constitución de *Acci* y con dos momentos o impulsos de la concesión de ciudadanía a dos grupos allí asentados, posiblemente uno de ellos constituido por los veteranos de las legiones, como apunta J. González<sup>69</sup> para *Tucci*. Creemos que ambas posibilidades pudieron confluír si entendemos que la comunidad indígena hubiera obtenido con anterioridad a Augusto algún tipo de estatuto privilegiado (estatuto que en época augustea es elevado al colonial igualando con ello las dos comunidades establecidas), la indígena, adscrita a la *tribus Pupinia* como parece atestiguar la inscripción *CILA 4* (143), *tribus* poco común<sup>70</sup> como es relativamente frecuente en las promociones augusteas de estas comunidades “indígenas” privilegiadas<sup>71</sup>, y la foránea, constituida por los veteranos de las legiones, perteneciente a la *tribus Galeria*, como era propio en las fundaciones *ex novo* de Augusto<sup>72</sup>.

La segunda de las líneas de interpretación del sobrenombre *gemella* en *Acci* se generó con la aparición del epígrafe *HEp 10* (2000) (321), dado a conocer por A.U. Stilow y M. Pastor<sup>73</sup>, en el “Cortijo de Periate” (Piñar, Granada), relativamente próximo a Guadix<sup>74</sup>, que abrió la posibilidad de un segundo núcleo hipotético de *Acci*, una *Acci Vetus*, documentada en este epígrafe de mediados del siglo II d.e., mediante el gentilicio *Accitanus Veterus* y del *ordo* de los *Accitani Veteres*.

*L(ucio) Aemi[lio] / propinq[uo] / Accitano vete[ri] / ex d(ecreto) ord[in(is)] / Accit(anorum) vet[er(um)] / L(ucius) Aemilius A[-4-]nus pater / h(onore) a(ccepto) i(mpensa) r(emisit) p(onendum (?)) / [c(uravit (?))]*

La importancia de este segundo núcleo parece asegurada no sólo por el carácter destacado de los dos grandes hallazgos, inscripción y escultura (“togado de Periate”), y por los restos prospectados en las proximidades del “Cortijo de Periate”<sup>75</sup>, sino por su identificación con la *Agatucci* (var. *Acatucci*) del Itinerario Antonino (It. 402.2)<sup>76</sup>. La tradicional localización de ésta en las proximidades de Iznau-

<sup>69</sup> J. González, “Urso: ¿tribu Sergia o Galeria?”, en J. González (coord.), *Estudios sobre Urso: Colonia Iulia Genetiva*, 1989, 140.

<sup>70</sup> J.W. Kubitschek, *Imperium Romanum. Tributim discriptum*, Praga, 1889, 188.

<sup>71</sup> C. Castillo, “La tribu Galeria en Hispania: ciudades y ciudadanos”, en J. González y J. Arce (eds.), *Estudios sobre la Tabula Siarensis*, 1988, 234-235.

<sup>72</sup> J. González, “Urso: ¿tribu Sergia o Galeria?”, en J. González (coord.), *Estudios sobre Urso: Colonia Iulia Genetiva*, 1989, 133-154.

<sup>73</sup> M. Pastor y A. Mendoza, *Inscripciones latinas de la provincia de Granada*, Granada, 1987.

<sup>74</sup> Ambos núcleos distan entre sí aproximadamente 42 Km.

<sup>75</sup> M. Pastor y A. Mendoza, *Inscripciones latinas de la provincia de Granada*, Granada, 1987, 160-161.

<sup>76</sup> M. Pastor, “Notas acerca de la epigrafía granadina: ordo Accitanorum Veterum y Colonia Iulia Gemella Acci”, *AAC* 11, 2000, 62-63.

lloz (Granada)<sup>77</sup> ha permitido relacionar ambos enclaves, donde, además, coinciden las distancias, siendo así posible que la *Acci Vetus* conocida por la epigrafía sea la misma que la *Agatucci* del Itinerario Antonino.

Aceptando la existencia de *Acci Vetus* en el “Cortijo de Periate” es necesario plantear que tipo de vinculación existió entre la *Colonia Iulia Gemella Acci* y *Acci Vetus*, y si ésta permitió el sobrenombre de *gemella*.

La hipótesis mantenida por los descubridores del epígrafe *HEp* 10 (2000) (321)<sup>78</sup> es que los dos núcleos constituyeron entidades independientes. La situación de ambos, que aunque en regiones próximas, distan más de cuarenta kilómetros, unido al carácter honorífico de la inscripción y de la conocida escultura halladas en *Acci Vetus* destinadas a espacios públicos de los núcleos urbanos, parecen mostrar este hecho<sup>79</sup>. La única relación, por ello, que ambos autores establecen es la derivada de la ocupación de parte del antiguo territorio de *Acci Vetus* por parte de la nueva *colonia*. En este mismo sentido podría incidir la documentación del *ordo Accitanorum Veterum*, que indicaría la existencia de un estatuto privilegiado en la comunidad.

Sin embargo, consideramos, como apunta U. Laffi<sup>80</sup>, que ninguno de estos factores es suficiente como para considerar la independencia de *Acci Vetus*. En primer lugar la superficie del territorio de la *Colonia Iulia Gemella Acci* en el que teóricamente pudiera integrarse *Acci Vetus* no garantiza la independencia de ésta, como el propio M. Pastor<sup>81</sup> señala sobre este mismo hecho en núcleos vecinos, como *Iliberris*, que poseían un *territorium* notorio originado por el carácter accidentado del terreno, hemos de añadir, además, que algunos de los territorios no tienen un carácter geográfico unitario<sup>82</sup> lo que podría justificar la distancia entre ambos puntos sin necesidad de plantear un espacio dependiente excesivamente grande de la *colonia*. Por otro lado, la existencia en algunos asentamientos dependientes como *praefecturae*, *vici* o *pagi*, de ciertos rasgos administrativos<sup>83</sup> puede justificar la existencia del *ordo* de los *Accitani Veteres*, que, por tanto, no puede ser

<sup>77</sup> J.M. Roldán, *Itineraria Hispana*, Madrid 1975, 210.

<sup>78</sup> M. Pastor, “Notas acerca de la epigrafía granadina: ordo Accitanorum Veterum y Colonia Iulia Gemella Acci”, *AAC* 11, 2000, 64. A.U. Stylow, “Die Accitani veteres und die Kolonie Iulia Gemella Acci. Zum problem von veteres, alt-stadt und kolonie in der Hispania Ulterior”, *Chiron* 30, 2000, 802-805.

<sup>79</sup> M. Pastor, “Notas acerca de la epigrafía granadina: ordo Accitanorum Veterum y Colonia Iulia Gemella Acci”, *AAC* 11, 2000, 58 y 64.

<sup>80</sup> U. Laffi, *Colonie e municipi nello stato romano*, Roma, 2007, 171.

<sup>81</sup> M. Pastor, “Notas acerca de la epigrafía granadina: ordo Accitanorum Veterum y Colonia Iulia Gemella Acci”, *AAC* 11, 2000, 58.

<sup>82</sup> Este hecho parece demostrado por la inscripción *CIL* *II*<sup>2</sup>7 (870) (a. 73 d.e.: *inter Laci/nimurg(enses) et Ucu/bitanos c(olonos) c(oloniae) Claritatis Iuliae*), aparecida en Valdecaballeros (Badajoz), que posiblemente documente la existencia de una *praefectura* de *Ucubi* en esta región a más de 150 kilómetros.

<sup>83</sup> L.A. Curchin, “Vici and pagi in Roman Spain”, *REA* 87.3-4, 1985, 327-343.

concluyente por sí mismo para deducir un núcleo autónomo<sup>84</sup>, este mismo fenómeno justificaría la existencia en *Acci Vetus* de ciertos espacios públicos donde exponer las distintas inscripciones y esculturas honoríficas de los miembros de su comunidad. Incluso aceptando el estatuto privilegiado de *Acci Vetus* no es extraño aceptar que dos comunidades privilegiadas compartieran el mismo asentamiento<sup>85</sup>, pasando a depender la comunidad con estatuto inferior de la superior<sup>86</sup>.

Por último, hay que destacar que la pobre información arqueológica que poseemos de ambos yacimientos sólo permite suponer una ocupación prerromana en “Guadix” siendo totalmente imperiales los restos documentados en el “Cortijo de Periate”<sup>87</sup>, hecho, que si bien se ha de tomar con cautela debido a la falta de excavaciones, quizá deba trasladar las preguntas de por qué y cómo nació la *colonia* de *Acci* a por qué y cómo nació *Acci Vetus*, y si ésta es posterior por qué se la denomina *vetus*<sup>88</sup>.

La investigación, por tanto, no ha cerrado la interpretación del nombre *gemma* para el caso de *Acci* siendo posibles tanto las teorías que lo identifican con la doble composición de su comunidad, no ya por las dos legiones sino por el componente étnico, como las teorías que lo justifican por la existencia de dos núcleos con el mismo nombre relativamente próximos y cuya vinculación no está clara. Como en el caso de *Tucci* cabe suponer una combinación de ambas que relacione el núcleo indígena con un momento de promoción anterior a la fundación colonial, y una *deductio coloniae* realizada con veteranos de la propia región y foráneos, y miembros indígenas destacados del viejo núcleo.

### *Emporiae*

La documentación literaria de *Emporiae* es riquísima, su importancia, sus originales características y su papel destacado en algunos momentos de la historia de *Roma* contribuyen a ello.

Los primeros datos que conocemos de *Emporiae* son transmitidos por Appiano, *Ib.* 25, Escimno 204, Livio 26.19.10 y 34.9.1, Estrabón 3.4.8, Plinio 3.22 y C. Silio Itálico 3.369 que narran la fundación del asentamiento como colonia de ori-

<sup>84</sup> E. Ortiz, “Derecho latino y municipalización virtual en Hispania, Africa y Gallia”, en E. Ortiz y J. Santos (eds.), *Revisión de Historia Antigua 2. Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, 1996, 143.

<sup>85</sup> J.M. Serrano, “Colonia Augusta Gemella Tucci”, *Habis* 12, 1981, 206-207.

<sup>86</sup> R. Thouvenot, *Essai sur la province romaine de la Bétique*, París, 1973, 195.

<sup>87</sup> M. Pastor y A. Mendoza, *Inscripciones latinas de la provincia de Granada*, Granada, 1987, 160-161.

<sup>88</sup> Sobre este punto cabe resaltar la teoría expuesta por A.U. Stylow, “Die Accitani veteres und die Kolonie Iulia Gemella Acci. Zum problem von veteres, alt-stadt und kolonie in der Hispania Ulterior”, *Chiron* 30, 2000, 792-795.

gen foceo, tal vez massaliota (Str. 3.4.8)<sup>89</sup>. Este primer núcleo colonial griego se asentará en el célebre islote cercano a la costa que hoy ocupa San Martín de Ampurias y que, abandonado en torno al siglo III a.e.<sup>90</sup>, pasa a ser denominado, *Palaia-polis* (Παλαιά πόλις)<sup>91</sup>, por la propia comunidad griega que se traslada a un espacio vecino, cercano a un asentamiento indígena indikete, posiblemente *Untikesken* si atendemos a la documentación numismática de la región<sup>92</sup>. Se forma así una ciudad doble (δίπολις/*duo oppida/gemina*) que albergará dos comunidades independientes que aunque separadas por un muro interno compartirán defensa y leyes, así en Estrabón<sup>93</sup>, Tito Livio<sup>94</sup> y Plinio<sup>95</sup>.

La llegada de *Roma* a *Emporion* se produce en el año 218 a.e., durante la Segunda Guerra Púnica, siendo el puerto de desembarco de Cn. Cornelio Escipión (Plb. 3.76.1). Pero no será hasta el año 195 a.e. cuando *Roma* establezca un asentamiento permanente en la zona (Liv. 34.11) con motivo de una revuelta de indígena en la región (Ap. *Ib.* 39). El nacimiento del verdadero núcleo poblacional romano no tiene lugar, sin embargo, hasta casi un siglo después cuando se superpone a la estructura campamental una ciudad de aproximadamente 22,5 ha., este mismo núcleo se afianzará con el aporte de nuevos colonos en época de César y la unión de las tres comunidades, indígena, griega y romana bajo la jurisdicción del *Municipium Emporiae* (Liv. 34.9)<sup>96</sup>.

<sup>89</sup> R. Mar y J. Ruiz, *Ampurias romana. Historia, arquitectura y arqueología*, Sabadell, 1993, 133-134.

<sup>90</sup> J. Aquilué (dir.), *Intervencions arqueològiques a Sant Martí d'Empúries (1994-1996)*, Gerona, 1999, 475.

<sup>91</sup> J. Aquilué (dir.), *Intervencions arqueològiques a Sant Martí d'Empúries (1994-1996)*, Gerona, 1999.

<sup>92</sup> R. Mar y J. Ruiz, *Ampurias romana. Historia, arquitectura y arqueología*, Sabadell, 1993, 194-198.

<sup>93</sup> Str. 3.4.8: Δίπολις δ'ἔστι, τίχει διωρισμένη, πρότερον τῶν Ἰνδικητῶν τινας προσοίκους ἔχουσα, ὃ, καίπερ ἰδίᾳ πολιευόμενοι, κοινὸν ὄμως περίβολον ἔχειν ἐβούλοιντο πρὸς τοὺς Ἕλληνας ἀσγαλείας χάριν, διπλοῦν δὲ τοῦτοι, τίχει μέσῳ διωρισμένοι. Τῷ χρόνῳ δ'εἰς ταῦτο πολίτευμα συνήλθον μικτὸν τι ἕκ τε βαρβάρων καὶ Ἑλληνικῶν νομίμων, ὅπερ καὶ ἐπ'ἄλλων πολλῶν συνέβη.

<sup>94</sup> Liv. 34.9: *Iam tunc Emporiae duo oppida erant muro divisa. Unum Graeci habebant, a Phocaea, unde et Massilienses, oriundi, alterum Hispani; sed Graecum oppidum in mare expositum totum orbem muri minus quadringentos passus patentem habebat, Hispanis retractior a mari trium milium passuum in circuitu murus erat. Tertium genus Romani coloni ab divo Caesare post devictos Pompei liberos adiecti. Nunc in corpus unum confusi omnes Hispanis prius, postremo et Graecis in civitatem Romanam adscitis.*

<sup>95</sup> Plin. Nat. 3.22: *Emporiae, geminum hoc veterum incolarum et Graecorum, qui Phocaensium fuere suboles.*

<sup>96</sup> J. Aquilué (dir.), *Intervencions arqueològiques a Sant Martí d'Empúries (1994-1996)*, Gerona, 1999, 13-14.

La localización de *Emporiae* en la zona de “Empúries” (La Escala, Gerona) se realiza de forma temprana<sup>97</sup> y está confirmada por los hallazgos arqueológicos y epigráficos del yacimiento.

El nacimiento del *Municipium Emporiae* es, como se ha visto al analizar las fuentes clásicas, complejo. El asentamiento nace como núcleo indígena, probablemente *Untikesken* (si bien se debe apuntar en este punto las dificultades arqueológicas para su constatación R. Mar y J. Ruiz<sup>98</sup>, posteriormente se establece una colonia focea en el entorno, *Emporion*, que aunque en un primer momento se localiza en un islote cercano, finalmente se traslada al lugar donde se encuentra el núcleo indígena, al que parece incorporar si atendemos a la descripción que Plinio realiza del futuro *municipium* en el que dice se agrupan los *veterani* romanos y los griegos, sin citar la comunidad indígena. La llegada de *Roma* no modifica, en un principio, la situación primitiva y simplemente se establece un campamento militar en una elevación cercana al núcleo doble indígena-griego. Posteriormente, sin embargo, la creciente importancia del enclave hace que en los primeros años del siglo I a.e. *Roma* asiente en la zona una colonia urbana, nuevo núcleo que se verá aumentado con el aporte de nueva población en época de César, y privilegiado en tiempos de Augusto con el estatuto de *municipium*, momento en el que pasará a integrar en su administración las comunidades indígena y griega de la *Neapolis*, siendo el conjunto denominado como *Emporiae*.

El análisis de *Emporiae* como comunidad doble, o triple, es tomada por U. Laffi<sup>99</sup> como modelo de este tipo de comunidades gracias a la rica descripción de los textos clásicos, sin embargo la arqueología aún plantea diversos problemas en torno a esta cuestión<sup>100</sup>, pues se acepta la existencia de los dos núcleos griegos y el romano, pero se cuestiona la ubicación del posible centro indígena. Es, de todas formas, breve el periodo en el que pudieron coexistir independientes los núcleos urbanos griegos y romano, pues la unificación en época augustea dentro del mismo *municipium* de los distintos grupos que componían esta realidad parece diluir la misma<sup>101</sup>. Hemos de destacar, por el contrario, la teoría planteada por J. Aquilué<sup>102</sup> que resalta el propio nombramiento del *municipium* en plural, *Emporiae*, como evidencia por sí misma de la multiplicidad urbana del núcleo.

<sup>97</sup> J. Aquilué (dir.), *Intervencions arqueològiques a Sant Martí d'Empúries (1994-1996)*, Gerona, 1999, 17-49.

<sup>98</sup> R. Mar y J. Ruiz, *Ampurias romana. Historia, arquitectura y arqueología*, Sabadell, 1993, 192-194.

<sup>99</sup> U. Laffi, *Colonie e municipi nello stato romano*, Roma, 2007, 166-167.

<sup>100</sup> R. Mar y J. Ruiz, *Ampurias romana. Historia, arquitectura y arqueología*, Sabadell, 1993, 192-194.

<sup>101</sup> R. Mar y J. Ruiz, *Ampurias romana. Historia, arquitectura y arqueología*, Sabadell, 1993, 319.

<sup>102</sup> J. Aquilué (dir.), *Intervencions arqueològiques a Sant Martí d'Empúries (1994-1996)*, Gerona, 1999, 14.



Ilustración 1. Planta de Ampurias (modificado de J. AQUILUÉ (dir.) (1999) 14)

### *Gemellae*

La existencia de esta *mansio* está documentada por el Itinerario Antonino, que la cita en 412.3 como *Ad Gemellas*, y el Ravennate en 315.19 como *Sabe Gemella* (var. *Gemella* y *Ad Gemella*). La identificación de ambas rutas parece clara a pesar de la cita inversa de las *mansiones* entre uno y otro<sup>103</sup>.

Itinerario Antonino  
Via VII. *Item a Gadis Corduba*  
(tramo final)

|     |   |                    |                 |
|-----|---|--------------------|-----------------|
| 412 | 1 | <i>Barba</i>       | <i>mp XX</i>    |
|     | 2 | <i>Anticaria</i>   | <i>mp XXIII</i> |
|     | 3 | <i>Ad Gemellas</i> | <i>mp XXIII</i> |
|     | 4 | <i>Ipagro</i>      | <i>mp XX</i>    |
|     | 5 | <i>Ulia</i>        | <i>mp X</i>     |
|     | 6 | <i>Corduba</i>     | <i>mp XVIII</i> |

<sup>103</sup> J.M. Roldán, *Itineraria Hispana*, Madrid, 1975, 132.

Ravennate  
*Corduba Antigaría*

|     |    |                     |
|-----|----|---------------------|
| 315 | 15 | <i>Corduba</i>      |
|     | 17 | <i>Uria</i>         |
|     | 18 | <i>Ipagio</i>       |
|     | 19 | <i>Sabe Gemella</i> |
| 316 | 1  | <i>Antigaría</i>    |

La cita de Appiano (App. *Ib.* 68) de la ciudad *Gemella* (Γέμελλαι) en el contexto de las Guerras Lusitanas ha sido tradicionalmente identificada con *Tucci*, debido a las referencias que a la misma pueden atribuirse dentro del mismo texto como *Itycce* (Ἰτύκκη ο Ἰτύκκη) (vid. *Tucci*), sin embargo, no puede descartarse su identificación con las citas de *Gemellae* de los itinerarios<sup>104</sup>).

La situación de las *mansiones* citadas en acusativo, como *Ad Gemellas*, en el Itinerario de Antonino ha planteado serios problemas en la interpretación de las rutas viarias. Siguiendo la idea expuesta por G. Arias<sup>105</sup> que sitúa las mismas en ramales de la vía principal habría que pensar en una “ciudad” ubicada en una vía secundaria de nombre *Gemellae*, sin embargo el propio G. Arias<sup>106</sup> hace constar sus dudas sobre la validez de este principio en aquellas *mansiones* que aparecen en acusativo acompañado de la preposición *ad*, éstas, debido a su contenido semántico, parecen referir accidentes situados en las proximidades del mismo trazado viario y no “ciudades” ubicadas en ramales del camino, hecho que J.M. Roldán<sup>107</sup> identifica como denominaciones de la *mansio* por medio de un elemento destacado del entorno y no por ella misma. La doble constatación documental, una de ellas en nominativo bajo otro nombre ligado al posible adjetivo, *Sabe Gemella*, acerca la interpretación del acusativo del Itinerario de Antonino a la proximidad de algún accidente doble (*gemellum*) a la vía. En este sentido la hipótesis planteada por E. Melchor<sup>108</sup> como referencia geográfica a dos elevaciones próximas de gran similitud ubicadas en el paso de la vía parece la más adecuada, si bien se pueda discrepar sobre la importancia de las sugeridas por el autor<sup>109</sup>.

Aceptando la interpretación que sitúa *Ad Gemellas* en la propia vía y no en un ramal de la misma se ha localizado, desde los primeros estudios en la que se deno-

<sup>104</sup> *CIL II* (1869-1974) 221

<sup>105</sup> G. Arias *et alii*, *Repertorio de caminos de la Hispania romana*, 1987, 85-103.

<sup>106</sup> G. Arias *et alii*, *Repertorio de caminos de la Hispania romana*, 1987, 102.

<sup>107</sup> J.M. Roldán, “Sobre los acusativos con *ad* en el Itinerario de Antonino”, *Zephyrus* 17, 1966, 119.

<sup>108</sup> E. Melchor, *Vías romanas de la provincia de Córdoba*, Córdoba, 1995, 112.

<sup>109</sup> Cota 488 (37°18'56"N.-4°33'4"O.) y Cota 480 (37°18'24"N.-4°32'36"O.).

mina *Angelas* o *Angellas*<sup>110</sup>, en el paso de la vía por el río Genil, tanto en el yacimiento de “Castil Anzur” (Puente Genil, Córdoba) donde proponen estas primeras investigaciones, como en el de “Los Pozuelos” (Palenciana, Córdoba)<sup>111</sup> y, sobre todo, en el término de Benamejé (Córdoba), por el que se inclinan los últimos estudios debido a la importancia arqueológica de sus yacimientos, a pesar de su peor adaptación a las distancias itinerarias, hecho que lleva a P. Sillières<sup>112</sup> a intercambiar las distancias dadas por el Itinerario Antonino, pasando de las veinte millas que el Itinerario establece entre *Ad Gemellas* e *Ipagro* a veintitrés, y de las veintitrés que se citan entre *Anticaria* y *Ad Gemellas* a veinte<sup>113</sup>.

La prospección arqueológica de la zona de Benamejé ha constatado la existencia de destacados asentamientos romanos en el municipio: “Cerro del Hacho” (Benamejé, Córdoba)<sup>114</sup>, “Cerro del Castillo de Gómez Arias” (Benamejé, Córdoba)<sup>115</sup>, “Cerro de El Tejar” (El Tejar (Benamejé, Córdoba))<sup>116</sup>, “Las Lomas” (Benamejé, Córdoba)<sup>117</sup>, “El Nido del Grajo” (El Tejar (Benamejé, Córdoba))<sup>118</sup> y “Venta Cabrera” (Benamejé, Córdoba)<sup>119</sup>. La indeterminación del carácter poblacional de *Ad Gemellas* permite reducir en cualquiera de estos asentamientos la *mansio* viaria, hecho que, si se acepta la identificación de la cita de Appiano habría que limitar, posiblemente al núcleo de “El Nido del Grajo”, el único con materiales destacados de época turdetana.

La importancia del yacimiento de “El Nido del Grajo”, con una ocupación continuada hasta el Bajo Imperio y posible documentación epigráfica<sup>120</sup>, unida a su

<sup>110</sup> BRAH 56 (1910) 529. A. Blázquez y A. Blázquez, *Vías romanas de Sevilla a Córdoba por Antequera, de Córdoba a Cástulo por Epora, de Córdoba a Cástulo por El Carpio, de Fuente La Higuera a Cartagena y de Cartagena a Cástulo*, Madrid, 1923, 4-5.

<sup>111</sup> P. Sillières, *Les voies de communication de l'Hispanie meridionale*, París, 1990, 418.

<sup>112</sup> P. Sillières, *Les voies de communication de l'Hispanie meridionale*, París, 1990, 418.

<sup>113</sup> La distancia en línea recta entre “Cerro del Hacho”, donde P. Sillières, *Les voies de communication de l'Hispanie meridionale*, París, 1990, 418 sitúa *Ad Gemellas*, e *Ipagro*, localizado en “Cerro del Castillo” (Aguilar de la Frontera, Córdoba), es de 32 Km. y entre aquel y *Anticaria*, “Antequera” (Antequera, Málaga), de 27 Km., por lo que sería ilógico situar la distancia mayor del Itinerario Antonino entre los dos puntos que, en principio, están más cerca y viceversa.

<sup>114</sup> P. Sillières, *Les voies de communication de l'Hispanie meridionale*, París, 1990, 417-418.

<sup>115</sup> P. Sillières, *Les voies de communication de l'Hispanie meridionale*, París, 1990, 417.

<sup>116</sup> P. Sillières, *Les voies de communication de l'Hispanie meridionale*, París, 1990, 418.

<sup>117</sup> R. Corzo y M. Toscano, *Las vías romanas de Andalucía*, Sevilla, 1992, 158.

<sup>118</sup> A. Caballos *et alii*, *El senadoconsulto de Gneo Pisón padre*, Sevilla, 1996, 265-275.

<sup>119</sup> E. Melchor, *Vías romanas de la provincia de Córdoba*, Córdoba, 1995, 112.

<sup>120</sup> *CIL II<sup>2</sup>/5* 251-254 (900-902). En realidad de los tres epígrafes hallados en la región sólo el senadoconsulto de *Cn. Pisone* parece proceder de “El Nido del Grajo” y sobre éste no se está plenamente seguro (A. Caballos *et alii*, *El senadoconsulto de Gneo Pisón padre*, Sevilla, 1996, 66-68). Ninguno de los epígrafes aporta datos sobre la posible identificación de *Ad Gemellas* o sobre la condición del asentamiento.

proximidad al del “Cerro de El Tejar”<sup>121</sup>, hace pensar en la existencia de un asentamiento urbano doble<sup>122</sup>, factor que podría indicar la procedencia del apelativo. Pero esta misma realidad dejaría sin explicación la aparición del acusativo, *Ad Gemellas*, en el Itinerario Antonino, si tomamos éste como se ha dicho anteriormente<sup>123</sup>, o cuestionaría el trazado de la vía *Corduba-Antequera* fijado por P. Sillières<sup>124</sup>, cuestiones ambas no cerradas por la investigación actual, aunque sí generalmente aceptadas. No se comprendería, por otro lado, el plural en que aparece citado dentro del Itinerario de Antonino, pues a pesar del doble núcleo sólo constituiría una comunidad.

Creemos, por todo ello, que el apelativo pudo hacer referencia exclusiva a las elevaciones donde se asienta, o quizá a alguna otra elevación vecina, lo que mantendría la explicación tradicional del trayecto de la vía *ad Gemellas* que podría entenderse, por tanto, como el paso cercano de la misma a este núcleo que en lugar de ser citado por su nombre, *stricto sensu*, *Sabe* (?), lo sería por su característica posición cercana a dos elevaciones *gemellae* de la zona<sup>125</sup>. Este mismo factor, la cita por las elevaciones próximas y no por el núcleo doble, intervendría en la posible cita de Appiano, pues cabe suponer, ante la ausencia de materiales prerromanos en el “Cerro del Tejar”<sup>126</sup>, que la propia comunidad en un primer momento sólo ocupara “El Nido del Grajo”, aunque posteriormente ampliaría su asentamiento, debido al reducido espacio de “El Nido del Grajo”, hacia el vecino “Cerro de El Tejar”, elevación mucho menos pronunciada donde resultaría cómodo realizar la supuesta ampliación.

### ***Geminae***

Las fuentes clásicas refieren *Geminae* simplemente como *mansio* de la *via Nova* o *via XVIII*, así aparece en el Itinerario de Antonino (428.3) como *Geminas* (var. *Geminis*) y en el Ravennate (320.4), como *Gemina*.

La localización de *Geminae* se realizó atendiendo a las distancias que separan a la misma de *Bracara* (Braga (Portugal)), 69 millas<sup>127</sup>, y al conocimiento y locali-

<sup>121</sup> Entre los dos puntos más altos de ambas elevaciones hay aproximadamente 300 m. en línea recta.

<sup>122</sup> A. Caballos *et alii*, *El senadoconsulto de Gneo Pisón padre*, Sevilla, 1996, 275.

<sup>123</sup> G. Arias *et alii*, *Repertorio de caminos de la Hispania romana*, 1987, 102.

<sup>124</sup> P. Sillières, *Les voies de communication de l'Hispanie meridionale*, París, 1990, 419.

<sup>125</sup> Atendiendo a esta idea quizá se deban revisar algunos de los nombres estudiados con motivo de los “acusativos” del Itinerario de Antonino.

<sup>126</sup> La documentación arqueológica de dicho yacimiento no permite establecer, en realidad, ninguna conclusión, pues sobre el mismo no se ha realizado ninguna actividad sistemática.

<sup>127</sup> Distancia que se obtiene de la suma de los parciales entre las *mansiones* de *Bracara* y *Salaniana* 21 millas, entre ésta y *Aquis Oreginis*, 18 millas, entre ésta y *Aquis Querquennis*, 14 millas, y finalmente entre ésta y *Geminas*, 16 millas (21+18+14+16=69 m. p.).

zación de los hitos de las millas, 66<sup>128</sup> y 67<sup>129</sup> de la *via*, en Villar de Santos y Couso de Limia respectivamente. El conocimiento de estos puntos y la existencia de restos romanos torno al “Castillo de Sandiás” (Sandiás (Couso de Limia, Orense) permiten reducir la *mansio* con bastante exactitud<sup>130</sup>.

La cita de esta *mansio* en acusativo, *Geminas*, abre el problema, como en el caso de *Gemellae*, de la identificación de la misma en un ramal de la *via*<sup>131</sup> o en la propia *via* haciendo referencia a algún rasgo del entorno significativo<sup>132</sup>, hecho que en esta ocasión parece menos probable ante la ausencia de la preposición *ad*. La aparición, por otro lado, de *Gemina* en nominativo singular en Ravennate, podría hacer pensar en una ciudad más del itinerario, sin embargo, es probable que haya que ver en la cita una corrupción, simplificación, del nombre transmitido por el Itinerario de Antonino.

Al igual que en caso de *Gemellae* la situación de dos elevaciones próximas, en este caso castros, ha hecho pensar en la posibilidad de una referencia del Itinerario a ambas poblaciones próximas a la *via* con el adjetivo de *geminae*<sup>133</sup>.

### *Legio VII Gemina*

La creación relativamente tardía de *Legio* unida al carácter militar de la misma limitan el número de citas que de ella se hace en la literatura clásica. Ptolomeo, en 2.6.68, la nombra entre las “ciudades” de la *Asturia* denominándola *Legio VII Germanica* (*Ἀστούρια ... πόλεις ... Λεγίων ζ Γερμανική*), forma que no se documenta en ningún otro texto y parece clara su transmisión errónea debido a la similitud entre ambos apelativos. El Itinerario Antonino la cita en 387.7 y 395.4, las dos ocasiones como destino de la misma vía, *de Italia in Hispanias*, la conocida como *via I* del Itinerario, que transcurre por el tercio septentrional hispano hasta la *Gallaecia*. Fuentes tardías la vuelven a citar, la *Notitia Dignitatum* (42.26) donde se

<sup>128</sup> CIL II (4858) (*Imp(erator) Caes(ar) C(aius) Iulius Vero(!) / Maximinus Pius Fel(ix) Aug(ustus) / Germ(anicus) max(imus) Dac(icus) max(imus) Sarm(aticus) max(imus) / pont(ificus) max(imus) trib(unicia) pot(estate) V / imp(erator) VII p(ater) p(atriciae) co(n)s(ul) proco(n)s(ul) / et C(aius) Iulius Verus Max(imus) / nobilissimus Caes(ar) German(icus) / Dac(o)(icus) max(imus) Sarm(aticus) max(imus) / [prince]ps iuventutis fil(ius) / d(omini) n(ostri) Imp(eratoris) C(ai) Iuli Veri Maximini / Pius Fel(ix) Aug(ustus) vias et pontes / temporibus vetustate co(n)lapsos / restitui praeceperun(t) / curante Q(uinto) Decio leg(ato) Augg(ustorum) pr(o) [pr(aetore) / a] Brac(ara) m(ilia) p(assuum) LXVI.*)

<sup>129</sup> CIL II (4857) (*di]vi Traiani [- - -] / divi Nerva[e n]ep(oti) / [Traian]o Hadriano / [Aug(usto) pont(ifici) m]ax(imo) [t]ri[b(unicia) / pot(estate) XVII co(n)s(uli) III] / p(atri) p(atriciae) / [a Brac]ara m(ilia) p(assuum) [LXVII (?)]*)

<sup>130</sup> M. Estefanía, “Vías romanas de Galicia”, *Zephyrus* 11, 1960, 28-29 y 90-91 (308-309).

<sup>131</sup> G. Arias et alii, *Repertorio de caminos de la Hispania romana*, 1987, 85-103.

<sup>132</sup> J.M. Roldán, “Sobre los acusativos con *ad* en el Itinerario de Antonino”, *Zephyrus* 17, 1966, 119.

<sup>133</sup> M. Estefanía, “Vías romanas de Galicia”, *Zephyrus* 11, 1960, 29. J.M. Caamaño, “Las mansiones de la Vía 18 en su tramo orensano”, *Gallaecia* 3-4, 1979, 116-118.

documenta la presencia de un *praefectus legionis Septimae Geminae, Legione*, las *Epistola Romanorum Pontificum genuinae* (16.1) e Hidacio en *Chronica* (32.214).

La clásica localización de *Legio VII Gemina* en León está avalada por el propio nombre de la capital, por los restos arqueológicos hallados y por la multitud de epígrafes de la *legio* en la zona.

El problema tradicional de la investigación de *Legio* reside en el reconocimiento de su entidad urbana. Creada como campamento militar de frontera de la *legio VI Victrix*, con evidencias arqueológicas desde época augustea, tras el conflicto de los años 68 d.e./69 d.e. se convierte en *castra* permanente de la *legio VII Gemina Felix*<sup>134</sup> en torno a los años 74 d.e./79 d.e.<sup>135</sup>. Pronto el *castra* militar se vería rodeado de importantes *cannabae* que supondrán el verdadero núcleo poblacional de *Legio*, éste, sin embargo, no parece disfrutar de ningún estatuto privilegiado<sup>136</sup>, como ocurre con algunas comunidades así generadas<sup>137</sup>.

Respecto al apelativo *gemina* del asentamiento parece evidente su corresponde al nombre de la *legion* asentada y no a la comunidad de sus *cannabae*, que aunque en algún momento pudieran haber recibido un estatuto privilegiado no hubieran sido nombradas con ningún apelativo especial, más bien al contrario, simplificando el antiguo nombre que es transmitido como *Legio*, como aparece en la carta de San Cipriano (67) donde se documenta el destinatario de la misma como *ad Legionem*, lo que debe entenderse como a la comunidad que está próxima a la legión, es decir a las *cannabae* de la misma<sup>138</sup>.

## CONCLUSIONES

### *Gemella*

La aparición del término *gemella*, en singular, aplicado a un asentamiento quiere decir que éste tiene dentro de sus características algún rasgo dúplice, entendemos que este lo constituye el doble componente poblacional.

<sup>134</sup> Legión nacida en el año 70 d.e. de la unión de la creada pocos años antes por Galba (68 d.e.), *legio VII Galbiana*, y posiblemente de los cuerpos de la desaparecida en esos momentos *legio I Germanica* (J. Rodríguez, *Historia de las legiones romanas*, Madrid, 2001, 245).

<sup>135</sup> V. García, “Los campamentos de las legiones VI Victrix y VII Gemina en León”, en C. Pérez y E. Illarregui (coords.), *Arqueología militar romana en Europa*, Segovia, 2004, 167-196.

<sup>136</sup> F. Vittinghoff, “Die entstehung von städtischen gemeinwesen in der nachbarschaft römischer legionslager”, en *Legio VII Gemina*, León, 1970, 339-352.

<sup>137</sup> F. Vittinghoff, “Die rechtliche stellung der canabae legionis un die Herkunftsangabe castris”, *Chiron* 1, 1971, 299-318.

<sup>138</sup> R. Teja, “Ad Legionem consistentibus: las canabae de la Legio VII en una epístola de San Cipriano de Cartago”, en C. Pérez y E. Illarregui (coords.), *Arqueología militar romana en Europa*, Segovia, 2004, 306.

Deben descartarse a este respecto, sin embargo, la formación militar del mismo por dos *legiones*, pues el apelativo sólo aparece en dos de las fundaciones que cumplen esta condición, *Tucci* y *Acci*, y no en otras muchas como *Emerita Augusta*, *Patrae*, *Antiochia ad Pisidiam* o *Berytus* (J.M. Serrano (1981) 207-208. U. Laffi (2007) 163).

Igualmente debe desestimarse la posibilidad de que existieran dos *coloniae gemellae*, es decir dos *coloniae* consideradas iguales por algún tipo de característica común que les permita identificarse y ser nombradas la una como *gemella* de la otra, pues aunque sería posible entender la cita de alguna de ellas por separado, si bien extraño<sup>139</sup>, es difícil comprender la total ausencia de citas de ambas unidas como *coloniae gemellae*, en plural<sup>140</sup>, pues este tipo de particularidades suelen ser resaltadas por los antiguos geógrafos debido a su carácter excepcional<sup>141</sup>.

El apelativo *gemella* podría aplicarse a asentamientos que poseen dos núcleos, uno indígena privilegiado y uno colonial superior, creado posteriormente, que actuará como verdadero centro del asentamiento.

La documentación del término *gemella* en singular sólo se aplica a *coloniae*, es decir, a núcleos fundados con el aporte de nueva población, no necesariamente militar<sup>142</sup>. Entendemos que este nuevo grupo se asentía en un lugar ya ocupado por otra población, así tanto en *Tucci* como *Acci*, y que ésta pasará a depender de la nueva fundación con quien forma una única comunidad doble, lo que permite suponer la causa de su denominación como *colonia gemella* en singular, y no *gemellae*.

Sin embargo este tipo de asentamientos nuevos sobre territorios ocupados debió ser común<sup>143</sup> y no lo es la documentación de *coloniae gemellae*<sup>144</sup>, este factor se deberá, por tanto, a la existencia de algún otro tipo de condicionante más restrictivo para esta denominación.

Apuntamos, en este sentido, dos factores que creemos clave en este proceso, y entendemos pudieron constituir los rasgos restrictivos necesarios para la aplicación del apelativo *gemella* en las *coloniae*.

<sup>139</sup> U. Laffi, *Coloniae e municipi nello stato romano*, Roma, 2007, 164.

<sup>140</sup> Este mismo hecho podría relacionarse con ciudades *contributa* que aparecen citadas de forma conjunta.

<sup>141</sup> La analogía con el apelativo legionario, *legio gemella*, es claro en este caso, pues no se habla de *legiones gemellae*.

<sup>142</sup> U. Laffi, *Coloniae e municipi nello stato romano*, Roma, 2007, 162.

<sup>143</sup> A.M. Canto, "Sinoicismo y stolati en Emerita, Caesar Augusta y Pax: una relectura de Estrabón III, 2, 15", *Gerión* 19, 2001, 434-437.

<sup>144</sup> U. Laffi, *Coloniae e municipi nello stato romano*, Roma, 2007, documenta cinco *coloniae gemellae/geminae* (quizá todas *gemellae* (?)) en todo el Imperi. En *Hispania*: *Tucci* (*Colonia Augusta Gemella Tucci*) y *Acci* (*Colonia Iulia Gemella Accis*); en *Asia*: *Parium* (*Colonia Gemella/Gemina Pariana Iulia*) y *Lampsacus* (*Conolia Gemella/Gemina Iulia Lampsacena*); y en *Galatia*: *Lystra* (*Colonia Iulia Felix Gemina Lustra*).

El primero de ellos es la existencia de un núcleo privilegiado indígena en el territorio donde se asienta la nueva *colonia* lo que parece suceder en las dos *coloniae gemellae* de la Península Ibérica. Este hecho, sin embargo, aunque restrictivo, es igualmente frecuente en las fundaciones coloniales<sup>145</sup>, y creemos, por tanto, que es necesario un segundo elemento que defina la aplicación del apelativo *gemella*.

El segundo creemos que es la procedencia del propio núcleo existente en la zona de los miembros de la nueva *colonia*, proceso que no sería extraño en las dos *coloniae gemellae* de la Península Ibérica, como se ha apuntado.

Estos elementos dotarían a las dos comunidades de un indudable carácter “fraternal” (de “gemelos” (?)), sobre todo si atendemos el breve espacio de tiempo que pudo transcurrir entre la promoción del núcleo indígena y la fundación colonial y explicarían la denominación de la nueva *colonia* con el nombre del núcleo preexistente, y el adjetivo *vetus* en la designación del mismo.

E. Albertini<sup>146</sup> plantea la posibilidad de creación de nuevas ciudades partiendo de un desdoblamiento de un núcleo indígena, ciertamente nos parece una posibilidad de formación de nuevos asentamientos, pero, teniendo presentes las características de las comunidades dobles estudiadas, *Acci* y *Tucci*, planteamos una nueva interpretación de este fenómeno en el que dicho desdoblamiento pudo producirse no para formar una nueva “ciudad” si no para crear un nuevo núcleo dentro del antiguo asentamiento.

Parafraseando a César<sup>147</sup> en su definición de las *legiones gemellae* serían *coloniae* hechas de dos núcleos.

### **Gemina**

La documentación del apelativo *gemina* en la Península Ibérica no permite igualar a los núcleos que son nombrados o descritos con el mismo. Así parece claro que la *Legio VII Gemina* recibe este adjetivo de la legión que lo forma, de manera que, incluso, es difícil hablar de un núcleo urbano que reciba ese apelativo en *Legio*; en *Castra Gemina* el desconocimiento de la mayoría de sus características, obligado por la parquedad de las fuentes y la indefinición de la arqueología, no permite asegurar ninguna de las interpretaciones posibles; y sólo *Emporiae* posibilita el estudio de dicho adjetivo dentro de su significado poblacional o urbano.

La claridad de dicho apelativo para *Emporiae* en la cita de Plinio y su complementación con la información aportada por las otras fuentes, sobre todo Estra-

<sup>145</sup> M.J. Castillo, *Espacio en orden: el modelo gromático-romano de ordenación del territorio*, Logroño, 1996, 170-176.

<sup>146</sup> E. Albertini, *Les divisions administratives de l'Espagne romaine*, París, 1923, 113.

<sup>147</sup> Caes. Civ. 3.4: *Legiones effecerat civium Romanorum VIII: ... unam ex Cilicia veteranam, quam factam ex duabus gemellam appellabat.*

bón y Tito Livio, ha permitido, a pesar de ser la única así documentada en la Península, ser tomada como ejemplo de ciudad doble. U. Laffi<sup>148</sup> deduce, siguiendo la cita cesariana sobre la *legio gemella* (Caes. Civ. 3.4), que el *oppidum geminum* emporitano sería una *urbs facta ex duabus*, esto es, un núcleo hecho de dos. Sin embargo, son necesarias dos puntualizaciones:

En primer lugar no se puede igualar la *δίπολις* de Estrabón con el *[oppidum] geminum* de Plinio, pues mientras el primero describe la situación entre indiketes y griegos, el segundo lo hace entre veteranos romanos y griegos, siendo su situación similar pero distinta, sobre todo, entendemos, en el aspecto jurídico.

En segundo término, y atendiendo al objeto del presente estudio, creemos que, siguiendo la propia descripción de las fuentes, se pueden observar dos características del apelativo *gemina* que lo hacen diferir del de *gemella*. El primero de ellos es la ausencia del mismo en el nombre “oficial” del *municipium* o *colonia*<sup>149</sup>, lo que puede relacionarse con algún aspecto superior al meramente formal. El segundo es la proximidad de los dos núcleos que son nombrados como partes del *[oppidum] geminum*, situación adyacente que difiere de la de los núcleos de las “ciudades” que son nombradas *gemella* por las fuentes (5 kilómetros aproximadamente entre *Tucci* y *Tucci Vetus*, y más de 40 entre *Acci* y *Acci Vetus*). Esta idea nos sugiere una nueva posibilidad de interpretación del apelativo *geminum*, que referiría dos núcleos unidos, es, sin embargo, una posibilidad de difícil constatación ante la ausencia de datos, pero entendemos que altamente sugestiva.

### *Gemellae y geminae*

Los asentamientos conocidos por el nombre en plural, *Gemellae* o *Geminae*, son enclaves viarios citados por el Itinerario de Antonino en acusativo, *Ad Gemellas* y *Geminas*, lo que permite identificarlos como elementos destacados del entorno, posiblemente elevaciones.

La aparición de ambas *mansiones*, sin embargo, en nominativo en Ravennate, *Sabe Gemella* y *Gemina*, dentro de lo que podría entenderse como *civitates* del camino, unido a la importancia de los yacimientos localizados en los puntos donde pueden reducirse permiten suponer la entidad urbana de las mismas.

Ambas realidades entendemos que pueden comprenderse si aceptamos que estos núcleos reciben su nombre de algún elemento característico doble del entorno, hecho que descartaría su identificación con un posible núcleo doble.

<sup>148</sup> U. Laffi, *Colonie e municipi nello stato romano*, Roma, 2007, 166-168.

<sup>149</sup> El apelativo *Gemina* sólo aparece de forma explícita en la denominación “oficial” de un núcleo romano en todo el Imperio, en la *Colonia Iulia Felix Gemina Lustra* (CIL III (6786)) (U. Laffi, *Colonie e municipi nello stato romano*, Roma, 2007, 156).